

Ref.: Designa a Danilo Zurita Oyarzún como nuevo representante titular de la Comisión Nacional de Energía en el Comité del Estudio de Costos establecido en el artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos y como nuevo presidente de este último, en reemplazo de Eduardo Esperguel Galaz.

SANTIAGO, 12 de abril de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 166

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N°2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía (en adelante e indistintamente, **“Ministerio”** y **“Comisión”** respectivamente), modificado por la Ley N°20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo dispuesto en el D.F.L. N°4, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1, del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones (en adelante **“Ley General de Servicios Eléctricos”** o **“Ley”**);
- c) Lo establecido en la Resolución Exenta CNE N°499, de 30 de junio de 2022, que Fija Áreas Típicas para el cálculo de las componentes del Valor Agregado de Distribución cuadrienio noviembre 2024 - noviembre 2028, y deja sin efecto Resolución Exenta N°330, de 04 de mayo de 2022, la que fue rectificadas por la Resolución Exenta CNE N°589, de 27 de julio de 2022;
- d) Lo dispuesto en la Resolución CNE N°2, de 23 de marzo de 2023, que deja sin efecto Resolución N°1, de 20 de enero de 2023, de la Comisión Nacional de Energía, y llama a licitación pública y aprueba bases administrativa y anexos para la contratación del estudio denominado “Estudio para el cálculo de las componentes del Valor

Agregado de Distribución, cuadrienio noviembre 2024 - 2028” y “Estudio de Costos de los Servicios no consistentes en Suministros de Energía, asociados a la Distribución Eléctrica”;

- e) La Resolución Exenta CNE N°221, de 29 de mayo de 2023, que Aprueba Bases Técnicas Definitivas para el “Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución, Cuatrienio noviembre 2024-2028” y del “Estudio de Costos de los Servicios no consistentes en Suministros de Energía, asociados a la Distribución Eléctrica”;
- f) La Resolución Exenta CNE N°222, de 29 de mayo de 2023, que tiene por formalizadas las bases técnicas y administrativas definitivas para el “Cálculo de las componentes del Valor Agregado de Distribución, cuadrienio noviembre 2024 - 2028” y del “Estudio de Costos de los Servicios no consistentes en Suministros de Energía, asociados a la Distribución Eléctrica”, de conformidad a lo dispuesto en el inciso duodécimo del artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- g) La Resolución Exenta CNE N°515, de 26 de octubre de 2023, que aprueba Acta de Evaluación, Anexo Pauta de Evaluación y Adjudica licitación ID 610-23-LR23 para la contratación del estudio denominado “Estudio para el cálculo de las componentes del Valor Agregado de Distribución, cuadrienio noviembre 2024 - 2028” y “Estudio de Costos de los Servicios no consistentes en Suministros de Energía, asociados a la Distribución Eléctrica”;
- h) La Resolución CNE N°3, de 11 de diciembre de 2023, que aprueba contrato de prestación de servicios para elaboración del estudio denominado “Estudio para el cálculo de las componentes del Valor Agregado de Distribución, cuadrienio noviembre 2024 - 2028” y “Estudio de Costos de los Servicios no consistentes en Suministros de Energía, asociados a la Distribución Eléctrica”;

- i) Lo establecido en la Resolución Exenta N°535, de 7 de noviembre de 2023, de la Comisión Nacional de Energía, que establece procedimiento para la constitución y funcionamiento del comité del estudio de costos establecido en el inciso 13° del artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, cuatrienio 2024-2028 (en adelante, “**Resolución Exenta N° 535**”);
- j) La Resolución Exenta Ministerial N°39, de 24 de noviembre de 2023, que designa representantes del Ministerio de Energía, para participar en el Comité a que se refiere el artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- k) La carta S/N° de Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Curicó Ltda., Sociedad Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Charrúa Ltda., Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda., Cooperativa Rural Eléctrica Río Bueno Ltda., y Cooperativa Regional Eléctrica Llanquihue Ltda., de 22 de noviembre de 2023;
- l) La carta GG-08-2023 de Grupo de Empresas Chilquinta, de 24 de noviembre de 2023;
- m) La carta N°1545364 de Grupo SAESA, de 28 de noviembre de 2023;
- n) La carta GG N°043/2023 de Compañía General de Electricidad S.A., de 30 de noviembre de 2023;
- o) La carta GG N°053/2023 de Empresa Eléctrica Puente Alto S.A., de 1 de diciembre de 2023;
- p) La carta GR N°70/2023 de Enel Distribución Chile S.A., de 1 de diciembre de 2023;

- q) Lo establecido en la Resolución Exenta N°634, de 21 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional de Energía, que “Designa a las empresas concesionarias de distribución que formarán parte del comité del estudio de costos a que se refiere el artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos”;
- r) Lo establecido en la Resolución Exenta N°653, de 29 de diciembre de 2023, que Complementa Resolución Exenta N°634, de 21 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional de Energía, que “Designa a las empresas concesionarias de distribución que formarán parte del comité del estudio de costos a que se refiere el artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos”;
- s) La carta GR N°74/2023 de Enel Distribución Chile S.A., de 26 de diciembre de 2023;
- t) La carta GG N°049/2023 de Compañía General de Electricidad S.A., de 28 de diciembre de 2023;
- u) La carta GG-01-2024 de Grupo de Empresas Chilquinta, de 3 de enero de 2024;
- v) La Resolución Exenta N°10, de 10 de enero de 2023, emitida por la Comisión Nacional de Energía, que designa representantes de la Comisión Nacional de Energía y constituye Comité del Estudio de Costos establecido en el artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos (en adelante, la “**RE N° 10/2023**”);
- w) La Resolución Exenta RA N°34/19/2024, emitida por la Comisión Nacional de Energía con fecha 5 de abril de 2024 (en adelante, la “**RE N° 34/19/2024**”), ;
- x) El Decreto N°12A de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y

- y) La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la RE N°10/2023, la Comisión designó a Eduardo Esperguel Galaz como uno de los representantes titulares de la Comisión Nacional de Energía en el Comité del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 2) Que, mediante la RE N°10/2023, la Comisión designó a Eduardo Esperguel Galaz como presidente del Comité del Estudio de Costos establecido en el artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 3) Que, mediante la RE N°10/2023, la Comisión constituyó el Comité del Estudio de Costos establecido en el artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, estableciendo a Eduardo Esperguel Galaz como uno de sus integrantes, en su calidad de representante titular de la Comisión y de presidente de dicho comité,
- 4) Que, mediante RE N°34/19/2024, se designó a Danilo Zurita Oyarzún como Jefe del Departamento Eléctrico de la Comisión a partir del día 1 de abril de 2024; y
- 5) Que, teniendo en cuenta la designación referida en el Considerando anterior, es necesario actualizar la integración del Comité, reemplazando a Eduardo Esperguel Galaz, en su calidad de representante titular de la Comisión y presidente del Comité, por Danilo Zurita Oyarzún, en los términos establecidos en la parte resolutive de la presente resolución.

RESUELVO:

Artículo Primero: Desígnese al funcionario Danilo Zurita Oyarzún, en reemplazo de Eduardo Esperguel Galaz, como representante titular de la Comisión Nacional de Energía en el Comité del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 183° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, quedando la representación de esta Comisión en dicho comité como sigue:

	Representante Titular	Representante Suplente
1	Danilo Zurita Oyarzún	Camila Santibáñez Gálvez
2	Mauricio Funes Huerta	María Loreto Zubicueta Gallardo

Artículo Segundo: Desígnese al funcionario Danilo Zurita Oyarzún, en reemplazo de Eduardo Esperguel Galaz, como presidente del Comité del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos. Atendido lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo Segundo de la Resolución Exenta N°535, actuará como presidente suplente, en caso de impedimento del titular, don Mauricio Funes Huerta.

Artículo Tercero: Atendido lo anterior, actualícese la integración del Comité del Estudio de Costos establecido en el artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, conformado por las personas que fueron designadas por las empresas de referencia, Ministerio y Comisión, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley y en la Resolución Exenta N°535, y que se individualizan a continuación:

Institución/Empresa	Representante Titular	Representante Suplente
Ministerio de Energía	Johanna Monteiro Zúñiga	Javier Escuti Carrasco
Ministerio de Energía	Felipe Navarro Cabrera	Macarena Martínez Romero
Comisión Nacional de Energía	Danilo Zurita Oyarzún	Camila Santibáñez Gálvez
Comisión Nacional de Energía	Mauricio Funes Huerta	María Loreto Zubicueta Gallardo
Compañía General de Electricidad S.A.	Gladys Cárcamo Alarcón	Mauricio Camposano Ibarra
Enel Distribución Chile S.A.	Pablo Jofré Utreras	Mauricio Fernández Berríos
Saesa S.A.	Rodrigo Miranda Díaz	Javier Muñoz Sepúlveda
Cooperativas	Patricio Molina Muñoz	Felipe Zuloaga Royo
Chilquinta Energía S.A.	Cristián Martínez	Leslie Sepúlveda

Artículo Cuarto: Notifíquese a Danilo Zurita Oyarzún la presente resolución, mediante correo electrónico.

Artículo Quinto: Notifíquese al Comité del Estudio de Costos establecido en el artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos la presente resolución, mediante correo electrónico.

Artículo Sexto: Publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión.

Anótese, archívese y notifíquese.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

MFH/DZO/CSG/JMG/RES

Distribución:

- Empresas indicadas en el Artículo Tercero
- Ministerio de Energía
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Secretaría Ejecutiva CNE
- Oficina de Partes CNE